



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 227

-2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 ABR 2024

VISTO: El Informe N° 392-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. N° 3104186 y Reg. Exp. N° 2267125 y demás documentación adjuntada en un total de treinta y dos (32) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, la rectificación de error material es un medio procesal mediante el cual un administrado busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada de tal modo que una simple lectura de su texto origina duda sobre su alcance, vigencia o cometido. El error material debe ser ostensible, manifiesto e indiscutible, lo cual supone que tales errores se evidencian por sí solos, sin la necesidad de mayores razonamientos manifestándose "prima facie" por su sola lectura;

Que, la Resolución Gerencial General Regional N° 095-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 07 de febrero del 2024, establece en su **ARTÍCULO 1°** - **RECTIFICAR** por error material el Artículo 1° y 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 323-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de abril del 2023, (...) estableciéndose el cuadro rectificado de la aprobación de la Liquidación del Contrato de Locación de Servicios N° 210-2020/ORA/CC, lo siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO AUTORIZADO SEGÚN CONTRATO	MOTO RECALCULADO AL 92.27%	PAGADO	SALDO
1	Del contrato principal - avance físico 75%	20,100.00	18,547.09	10,319.47	8,227.62
	Penalidades aplicadas en valorizaciones del 75%			0.00	
2	Del Contrato - liquidación de consultoría 25%	6,700.00	6,182.36	0.00	6,182.36
3	Reducción de las Prestaciones	-1,265.48	0.00	0.00	0.00
4	Prestación Adicional	0.00	0.00	0.00	0.00
	COSTO TOTAL DEL CONTRATO	25,534.52	24,729.45	10,319.47	14,409.98
5	Penalidades por aplicar				-2,680.00
	Saldo a Favor del Consultor				11,729.98

Que, al respecto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 392-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 18 de marzo del 2024, suscrito por el Ing. Javier Martínez Espinoza, solicita la Rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 095-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 07 de febrero del 2024; debido a que en el cuadro de resumen de la liquidación, en la sección de **reducción de las prestaciones se ha considerado por error en digitación el monto de S/ -1,265.48 Soles; debiendo ser lo correcto el monto de S/ - 2,070.55 Soles**, de la siguiente





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 227

-2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 ABR 2024

manera:

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO AUTORIZADO SEGÚN CONTRATO	MOTO RECALCULADO AL 92.27%	PAGADO	SALDO
1	Del contrato principal - avance físico 75%	20,100.00	18,547.09	10,319.47	8,227.62
	Penalidades aplicadas en valorizaciones del 75%			0.00	
2	Del Contrato - liquidación de consultoría 25%	6,700.00	6,182.36	0.00	6,182.36
3	Reducción de las Prestaciones (-7.72592096%)	-2,070.55	0.00	0.00	0.00
4	Prestación Adicional	0.00	0.00	0.00	0.00
	COSTO TOTAL DEL CONTRATO	24,729.45	24,729.45	10,319.47	14,409.98
5	Penalidades por aplicar				-2,680.00
	Saldo a Favor del Consultor				11,729.98

Que, estando a lo expuesto, es necesario modificar el error material incurrido en la acotada Resolución Gerencial General Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° - RECTIFICAR por error material el **Artículo 1°** de la Resolución Gerencial General Regional N° 095-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 07 de febrero del 2024, referente a la reducción de prestaciones que se plasmó en el cuadro de resumen al rectificar por error material la Liquidación del Contrato de Locación de Servicios N° 210-2020/ORA/CC, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

DICE:

- **ARTICULO 1° - RECTIFICAR** por error material el **Artículo 1°** y **Artículo 2°** de la Resolución Gerencial General Regional N° 323-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de abril 2023, referente al monto total de la Liquidación y el saldo a favor del consultor con penalidades por aplicar al contrato de Consultoría, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

(...)





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 227 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 ABR 2024

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO AUTORIZADO SEGÚN CONTRATO	MOTO RECALCULADO AL 92.27%	PAGADO	SALDO
1	Del contrato principal - avance físico 75%	20,100.00	18,547.09	10,319.47	8,227.62
	Penalidades aplicadas en valorizaciones del 75%			0.00	
2	Del Contrato - liquidación de consultoría 25%	6,700.00	6,182.36	0.00	6,182.36
3	Reducción de las Prestaciones	-1,265.48	0.00	0.00	0.00
4	Prestación Adicional	0.00	0.00	0.00	0.00
COSTO TOTAL DEL CONTRATO		25,534.52	24,729.45	10,319.47	14,409.98
5	Penalidades por aplicar				-2,680.00
Saldo a Favor del Consultor					11,729.98

(...)

DEBE DECIR:

- ARTICULO 1º - RECTIFICAR** por error material el Artículo 1º y Artículo 2º de la Resolución Gerencial General Regional N° 323-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de abril 2023, referente al monto total de la Liquidación y el saldo a favor del consultor con penalidades por aplicar al contrato de Consultoría, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

(...)

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO AUTORIZADO SEGÚN CONTRATO	MOTO RECALCULADO AL 92.27%	PAGADO	SALDO
1	Del contrato principal - avance físico 75%	20,100.00	18,547.09	10,319.47	8,227.62
	Penalidades aplicadas en valorizaciones del 75%			0.00	
2	Del Contrato - liquidación de consultoría 25%	6,700.00	6,182.36	0.00	6,182.36
3	Reducción de las Prestaciones (-7.72592096%)	-2,070.55	0.00	0.00	0.00
4	Prestación Adicional	0.00	0.00	0.00	0.00
COSTO TOTAL DEL CONTRATO		24,729.45	24,729.45	10,319.47	14,409.98
5	Penalidades por aplicar				-2,680.00
Saldo a Favor del Consultor					11,729.98

(...)

ARTICULO 2º - DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 095-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 07 de febrero del 2024, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTICULO 3º - NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y al Supervisor Ing. Cerafin Ramos Rojas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL

DOCQ/rac



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 228 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

08 ABR 2024

Huancavelica,

VISTO: El Informe N° 387-2024/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 3116178 y Reg. Exp. N° 2197235, y demás documentación adjunta en veinte y dos (22) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el numeral 11) de la Directiva N° 003-2012-EF/51.01, sobre acciones pertinentes a desarrollar por los responsables para el proceso de cierre contable, el cual señala: que para el caso de inventario físico de edificios y estructuras, la administración adoptará los procedimientos alternativos de acuerdo a la magnitud de estos bienes y ubicación geográfica determinando el tamaño de la muestra;

Que, así el numeral 5.1, del Artículo V - Normas Generales de la Directiva N° 004-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 287-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de marzo del 2012, indica: que el Director de la Oficina Regional de Administración o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras, proporcionará por escrito a la Gerencia General Regional, la designación de los integrantes de la Comisión Técnica de Inventario y del Comité para la Toma de Inventario Físico de Infraestructura Pública, así como también solicitar la acreditación del (los) veedor (es) al Órgano de Control Institucional;

Que, conforme la Directiva N° 004-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, "Directiva para Toma de Inventario Físico de la Infraestructura Pública en el Gobierno Regional de Huancavelica", el Director de la Oficina Regional de Administración a través del Informe N° 387-2024/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA, remite la propuesta para la conformación de la Comisión Técnica de Inventario y del Comité para la Toma de Inventario Físico de Infraestructura Pública para el ejercicio fiscal 2024;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - CONFORMAR la Comisión Técnica de Inventario y del Comité para la Toma de Inventario Físico de Infraestructura Pública, para el ejercicio fiscal 2024, que estará conformada de la siguiente forma:

A) COMISION TECNICA DE INVENTARIO

Director de la Oficina Regional de Administración o quien haga sus veces	PRESIDENTE
Director de la Oficina de Contabilidad	MIEMBRO
Un Profesional de Integración Contable de la Oficina de Contabilidad	MIEMBRO
Un Representante del Órgano de Control Institucional	VEEDOR





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 228 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 ABR 2024

B) COMISION PARA LA TOMA DE INVENTARIO FISICO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Gerente Regional de Infraestructura o quien haga sus veces	PRESIDENTE
Sub Gerente de Obras o quien haga sus veces	MIEMBRO
Un Representante del Órgano de Control Institucional	VEEDOR

ARTÍCULO 2º. - ESTABLECER, que es responsabilidad del Comité conformado, las acciones necesarias para la toma de inventario físico y la elaboración de los informes finales, que serán fuente de información para la elaboración de los estados financieros del ejercicio presupuestal 2024.

ARTÍCULO 3º. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial General Regional N° 861-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 22 de noviembre del 2016.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL

